

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**31389** *ORDEN de 23 de noviembre de 1983 por la que se concede la aprobación de un prototipo de parquímetro portátil electrónico, designado «Cibernus», modelo CI.01.*

Ilmos. Sras.: Vista la petición interesada por la Entidad «Centro de Investigación, Desarrollo y Aplicaciones de la Electrónica, S. A.» (CIBERNUS), con domicilio en Madrid, calle de Tribaldos, número 2, en solicitud de aprobación de un prototipo de parquímetro portátil electrónico, designado «Cibernus», modelo CI.01, fabricado en España.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y con el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Centro de Investigación, Desarrollo y Aplicaciones de la Electrónica, S. A.» (CIBERNUS), el modelo de parquímetro portátil electrónico, designado «Cibernus» modelo CI.01, por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1985 y cuyo precio máximo de venta será de 5.950 pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que esta aprobación está sujeta a plazo de validez temporal y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, o la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, podrán retirar de las series fabricadas por la Entidad «Centro de Investigación, Desarrollo y Aplicaciones de la Electrónica, S. A.» (CIBERNUS), el número de modelos que juzguen apropiados, con el fin de llevar a cabo los estudios, ensayos y experiencias pertinentes, ello con independencia de lo que las Comunidades Autónomas, en su función inspectora, juzguen conveniente, dando cuenta, en todo caso y por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de los resultados de los datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o las Comunidades Autónomas.

Quinto.—Los parquímetros correspondientes al modelo a que se refiere a esta disposición llevarán inscritas en la caja serigrafiada, en bajo o en alto relieve, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número y año de fabricación del aparato.
- Temperatura, en la forma:  $-10^{\circ}\text{C} / +80^{\circ}\text{C}$ .
- El signo de la aprobación de modelo, en la forma: «Boletín Oficial del Estado», seguido de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Sistema de precintos: Las medidas de seguridad del aparato estarán garantizadas por el precinto que figura en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y que remite a todas las Comunidades Autónomas por la Dirección General de Innovación Industrial del Ministerio de Industria y Energía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden del 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sras. Presidentes de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**31390** *REAL DECRETO 2958/1983, de 16 de noviembre, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil a la señora Raquel Ferreira.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Raquel Ferreira, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de noviembre de 1983.

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1983

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

**31391** *REAL DECRETO 2959/1983, de 16 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Ernani Lopes, Antonio Marta, Alvaro Bissaia Barreto, Carlos Melancia, Alberto Augusto Faria, Joao Rosado Correia, Antonio Capucho, Joaquim Rocha Cabral, José Herculano Brito de Carvalho, Joao de Sá Coutinho y Afonso Henriques de Azeredo, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de noviembre de 1983.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

**31392** *REAL DECRETO 2960/1983, de 16 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Carlos de Mota Pinto y Jaime Gama, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de noviembre de 1983.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**31393** *ORDEN 111/03949/1983, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de marzo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Casitas Sanromán, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sras.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Anastasio Casitas Sanromán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de enero y 24 de marzo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Casitas Sanromán, Sargento y Caballero Mutilado Permanente, representado por el Letrado señor Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de enero y 24 de marzo de 1980, debemos